

Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental

TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN



INDICE:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN	2
2.-FUNCIONES, FINES Y ACTIVIDADES	3
3.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
4.-RELACIÓN DE CONVENIOS EN VIGOR SUSCRITOS POR ANECPLA	8
6.- INFORME DE AUDITORÍA	12
7.- EJERCICIO ECONÓMICO 2019.....	13
8.- CODIGO DEONTOLÓGICO	14
8.- POLITICA SOBRE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	16

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA) es una entidad profesional de carácter voluntario sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y la Ley 19/1977, de 22 de abril, reguladoras del derecho de libertad sindical de asociaciones profesionales, que se regirá por las citadas leyes, por los presentes Estatutos y, de forma supletoria, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.- FUNCIONES, FINES Y ACTIVIDADES

2.1.- FUNCIONES

Las principales funciones de la Asociación son asumir la representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales, laborales y profesionales del sector de servicios biocidas y fitosanitarios, y cuantos asuntos reivindicativos sean susceptibles en cada momento ante cualquier organismo público o entidad, sea cual fuere la naturaleza de éstos, pudiendo actuar como instrumento de coordinación de las empresas asociadas.

En especial, intervenir en la regulación de la normativa que afecta al sector y de las relaciones entre los trabajadores y los empresarios del mismo, negociando y suscribiendo convenios colectivos de trabajo u otros pactos, y asesorando a las empresas asociadas en los que ellas celebren en su caso, e igualmente mediar e intervenir en situaciones de conflicto laboral entre los empresarios y trabajadores del sector, proponiendo las soluciones pertinentes cuando éstas tuvieran lugar con carácter general en el sector, o con carácter parcial o empresarial.

Organizar e impartir cursos de formación para la profesionalización de las empresas y de los trabajadores del sector.

La Asociación desenvolverá sus actividades dentro del territorio nacional y, cuando fuera necesario, también con carácter internacional, en orden a la mejor defensa de los intereses del sector al que representa.

2.2.- FINES

Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) La unión permanente y eficaz de los empresarios y profesionales del sector de servicios biocidas y fitosanitarios y cualquier otra actividad relacionada con la salud pública y la higiene ambiental estableciendo entre ellos vínculos de cooperación y colaboración, y creándose al efecto las secciones profesionales que sobre las bases anteriores se consideren necesarias.
- b) Asumir la representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales, laborales y profesionales del sector.
- c) Intervenir en la regulación de las relaciones entre los trabajadores y los empresarios del sector, negociando y suscribiendo convenios colectivos de trabajo u otros pactos.
- d) Intervenir y mediar en situaciones de conflicto laboral entre los empresarios y trabajadores del sector.
- e) Participar en el desarrollo legislativo de la normativa que afecta al sector aportando cuantos medios sean necesarios.
- f) Fomentar que las empresas del sector en sus actuaciones velen y respeten la salud pública y ambiental, así como la salud laboral de sus trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- g) Participar en federaciones o confederaciones empresariales de carácter general dentro del sector de servicios biocidas y fitosanitarios, cuando así se considere conveniente, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- h) Apoyar y fomentar en general cuantas actividades tiendan al mejor logro de los fines de la Asociación.

2.3- ACTIVIDADES

Las principales actividades que desarrolla la Asociación son:

- a) Asesorar, informar, estudiar y proponer soluciones a los problemas técnicos científicos que afecten al conjunto del sector, en especial las cuestiones de reglamentación y de legislación.
- b) Organizar e impartir cursos para la profesionalización de las empresas y de los trabajadores del sector, y fomentar cuantas iniciativas de formación se entiendan que puedan redundar en interés de sus asociados.
- c) Informar al público, a las Administraciones y a los medios de difusión, sobre los aspectos fundamentales de los objetivos, fines y actividades de la Asociación.
- d) Informar a la industria sobre cualquier cuestión de interés dentro de cualquier campo en la dinámica del sector y promover cualquier tipo de intercambio de información sobre las distintas cuestiones de interés común.
- e) Dar a conocer los aspectos beneficiosos de la correcta aplicación de los biocidas y productos fitosanitarios para la salud pública, la industria alimentaria y otros usos.
- f) Tomar parte en el estudio y desarrollo de nuevos métodos de protección a la salud pública y ambiental cuando la industria pueda aportar su colaboración.
- g) Colaborar con entidades y organismos para promocionar, informar y concienciar para una utilización consecuente de los biocidas y productos fitosanitarios respetuosa con el medio ambiente y sin peligro para terceros.
- h) Acordar la participación en federaciones o confederaciones empresariales de carácter general dentro del sector de control de plagas y sanidad ambiental, así

como de cualquier otra relacionada, cuando así se considere conveniente, tanto en el ámbito nacional como internacional.

i) Evacuar los informes o dictámenes que sean solicitados por los organismos oficiales, privados y por los Tribunales de Justicia.

j) Intervenir en la regulación de las relaciones entre los trabajadores empresarios del sector realizando convenios colectivos de trabajo u otros pactos.

k) Intervenir en la situación de conflicto laboral entre los empresarios y trabajadores del sector, proponiendo las soluciones pertinentes cuando éstas tuvieran lugar con carácter general en el sector, o con carácter parcial o empresarial.

l) Gestionar ante la Administración Pública el establecimiento de medidas de política industrial, económica y financiera, que redunden en beneficio del Sector.

m) Apoyar y fomentar en general cuantas actividades tiendan al mejor logro de los fines de la Asociación.

3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



CARGO	NOMBRE	EMPRESA
PRESIDENTE	SERGIO MONGE GÓMEZ	BICHOS CONTROL DE PLAGAS, S.L.
VICEPRESIDENTE	GREGORIO DÍAZ RONCERO GARCÍA MASCARAQUE	GREGORIO DÍAZ RONCERO, S.L
TESORERA	CAROLINA DOMINGUEZ MUÑOZ	GABINETE TÉCNICO SANIDA AMBIENTAL, S.L.
CENSOR DE CUENTAS	ANA PALACIOS LÓPEZ	PLAGASTUR, C.B.
SECRETARIO	PEDRO NAVALÓN MADRIGAL	LABAQUA, S.A.
VOCAL	JAVIER REDONDO	TECNICA SANITARIA AMBIENTAL, S.L.
VOCAL	MIGUEL PALMERO ARQUEROS	AGROPAL EJIDO, S.L
VOCAL	ALBERTO CARCERENY LLONGUERAS	URBAN PESTIS, S.L.
VOCAL	DAVID ANDREU MAS	GRUPO DE DEMPRESAS DAVID ANDREU, S.L.
VOCAL	ALBERTO FERNÁNDEZ GÜMIL	A.G.M. GALICIA, S.L.
CONSEJERO	TOMÁS AURELIO ABRIL LÓPEZ	DESCALE, S.L.

4.- RELACIÓN DE CONVENIOS EN VIGOR SUSCRITOS POR ANECPLA

4.1.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE MADRID SALUD Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECPLA)

PARTES FIRMANTES: Gerente del Organismo Autónomo de MADRID SALUD y Presidente de ANECPLA

OBJETO: Establecer un marco de colaboración entre MADRID SALUD y ANECPLA, para la mejora del control de plagas y vectores en este municipio, así como impartir cursos de formación para profesionales de la salud ambiental con el fin de mejorar sus conocimientos en la materia.

PLAZO DE DURACIÓN: Vigencia de cuatro años a partir del momento de su firma pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes.

OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES: MADRID SALUD y ANECPLA

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: El convenio no implica aportación económica alguna entre las partes suscribientes.

4.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECPLA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

PARTES FIRMANTES: Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Presidenta de ANECPLA

OBJETO: Establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la organización y realización del Programa GESTIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL EN EDIFICIOS, que se impartirá de acuerdo con la metodología a distancia y con los contenidos y características que figuran en su anexo, con el fin de dotar a empresas del sector, decisores, gestores y mantenedores de edificios de un marco general de formación en el ámbito de actuación de la salud pública y el medio ambiente, en el que se suministren criterios, herramientas, conocimientos e instrumentos para la gestión del medioambiente interior, la prevención de impactos ambientales y la sostenibilidad, prevención ambiental de riesgos laborales e implantación de los modernos Sistemas de Gestión Sanitario Ambiental.

PLAZO DE DURACIÓN: Vigencia de tres años desde el momento de su firma (10/09/2014) prorrogable tácitamente año a año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del mismo. En todo caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES: UNED y ANECPLA

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: El régimen económico de los cursos amparados por el convenio se regirá, salvo en lo previsto expresamente en el mismo, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso.

Todo el personal de ANECPLA que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

4.3.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECPLA)

PARTES FIRMANTES: Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y Presidenta de ANECPLA

OBJETO: Crear un programa de cooperación, con el fin de completar la formación práctica de los estudiantes matriculados en la URJC.

PLAZO DE DURACIÓN: Vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma (2/09/2013), prorrogándose automáticamente a años sucesivos de no existir manifestación en contra por alguna de las partes, comunicada de manera fehaciente a la otra con una anterioridad de dos meses.

OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES: Universidad Rey Juan Carlos y ANECPLA

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Ninguna

4.4.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS (ANECPLA)

PARTES FIRMANTES: Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid y Presidenta de ANECPLA

OBJETO: Establecer un Programa de Prácticas Externas entre ANECPLA y la UAM para los estudiantes de la misma, integradas en su formación académica.

PLAZO DE DURACIÓN: Vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma (2/06/2011), prorrogándose automáticamente a años sucesivos, de no existir manifestación en contra por alguna de las partes, comunicada de manera fehaciente a la otra con una anterioridad de tres meses.

OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES: Universidad Rey Juan Carlos y ANECPLA

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Ninguna

6.- INFORME DE AUDITORÍA

La consultora AUDRIA, S.L. ha auditado las cuentas anuales de ANECPLA que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Junta de Gobierno es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Asociación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Es responsabilidad de AUDRIA, S.L. expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En opinión de la consultora AUDRIA, S.L. las cuentas anuales del ejercicio 2020 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ANECPLA al 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en el mismo.

7.- EJERCICIO ECONÓMICO 2019

COMPARATIVA DE PRESUPUESTO 2020				
	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AÑO 2020	REAL ANUAL AÑO 2020	DESVIACIÓN
INGRESOS				
705.9	PUBLICIDAD INFOPLAGAS	39.460,00	42.485,00	3.025,00
721.0	CUOTAS DE ASOCIADOS	342.500,00	353.918,75	11.418,75
762-769	ING.FINANCIEROS	1.370,00	1.239,00	-131,00
778-				
705.0/1/8/11	OTROS INGRESOS	1.200,00	2.658,97	1.458,97
	TOTAL INGRESOS	384.530,00	400.301,72	15.771,72
GASTOS				
621	ALQUILER SEDE Y SALAS	5.200,00	4.883,81	-316,19
621./4	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.000,00	1.167,88	-832,12
622.1	CONSERV. Y MANTENIMIENTO	7.160,00	7.879,48	719,48
623.0/4	SERVICIOS PROFESIONALES Servicios de asesoría, patentes y auditoría ANECPLA Asistencia jurídica asociados Servicio protección datos ANECPLA	34.500,00	37.009,59	2.509,59
623.1	PLAN DE COMUNICACIÓN	11.000,00	10.795,53	-204,47
625.0	PRIMAS DE SEGUROS	1.130,00	1.137,91	7,91
626.0- 66	COM.BANCARIAS/GTOS FINANC. ASISTENCIA J.GOBIERNO - GASTOS DE REPRESENTACION	2.050,00	2.066,45	16,45
627.0/2	ASAMBLEA GENERAL	18.800,00	4.168,98	-14.631,02
627.1	EXPOCIDA	4.000,00	3.358,84	-641,16
627.8	JORNADAS (ASOCIADOS - SECTORIALES - COLABORACIONES)		-11.748,59	-11.748,59
627.5		23.000,00	4.800,62	-18.199,38
629.7	COMUNIDAD VIRTUAL	5.100,00	4.993,80	-106,20
628.1/2/6	SUMINISTROS	4.850,00	6.097,32	1.247,32
628.3	COMUNICACIÓN DIGITAL	18.300,00	23.059,40	4.759,40
629.0/3/4	GASTOS DIVERSOS Suscripciones, locomociones, varios (fuente agua, cafes, etc.)	1.700,00	1.661,72	-38,28
629.1	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	1.030,62	-469,38
629.2/5	CORREOS Y MENSAJERÍA	1.300,00	599,39	-700,61
629.6/9	ASOCIACIONES (CEPA, SESA y CEOE)	19.640,00	19.802,28	162,28
629.10	INFOPLAGAS - REVISTA	26.300,00	26.704,08	404,08
630	PROV. IMPUESTO SOCIEDADES	5.900,00	7.244,09	1.344,09
631	OTROS TRIBUTOS	0,00	23,20	23,20
634-639	AJUSTE IMPUESTO INDIRECTO	100,00	-141,61	-241,61
640,0-641	SUELDOS Y SALARIOS	137.900,00	146.720,58	8.820,58
642.0-649.1	SEGURIDAD SOCIAL	42.800,00	44.547,62	1.747,62
649.0	SERVICIO DE PREVENCIÓN	600,00	712,73	112,73
650-694-794	PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS	1.000,00	721,20	-278,80
678	GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.000,00	7.876,48	3.876,48
680-681	AMORTIZ.INMOVILIZADO	4.700,00	4.894,00	194,00
	TOTAL GASTOS	384.530,00	362.067,40	-22.462,60
	DIFERENCIA SOBRE PRESUPUESTO	0,00	38.234,32	38.234,32

8.- CODIGO DEONTOLÓGICO

Las empresas de servicios de control de plagas actuarán con pleno respeto a los principios de profesionalidad y ética contenidos en el presente código deontológico, cuya aceptación expresa será condición necesaria para su incorporación a la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA). Asimismo, velarán porque el personal a su cargo cumpla dichos principios en el ejercicio de su actividad.

Quienes con posterioridad a su incorporación a la Asociación actúen de manera no compatible con estos principios, incurrirán en los supuestos de sanción contemplados en sus Estatutos.

Como miembro de ANECPLA se compromete a cumplir las siguientes reglas deontológicas:

1. Realizaré los trabajos propios de mi profesión con preparación y eficacia, procurando obtener el máximo nivel en la misma, y conduciéndome en todo momento con la mayor responsabilidad y respeto a la profesión.
2. Actuaré con arreglo a la Ley y a los Estatutos de la Asociación, dando cumplimiento a la normativa que me resulte de aplicación en cada caso. En particular, pondré especial cuidado en la protección de la salud pública, laboral y del medio ambiente en relación con la actividad de control de plagas en todas las fases de mi trabajo, y daré cumplimiento a la normativa vigente allí donde desarrolle mi labor profesional.
3. Mantendré la ética profesional de nuestra actividad en la redacción y ejecución de contratos y cumpliré las garantías ofrecidas a los clientes.

4. Realizaré exclusivamente los servicios que sean competencia de mi profesión y sólo aceptaré aquellos trabajos para los que me halle adecuadamente capacitado, asegurándome asimismo de que mis trabajadores posean la cualificación técnica exigida en la normativa vigente.
5. Garantizaré que cualquier clase de publicidad o promoción de mis servicios, cumpla con los requisitos legales, acate los códigos de publicidad y respete la ética profesional.
6. Mantendré confidencialidad respecto de la información recibida de mis clientes o que conozca por razón de mi actuación profesional.
7. Proporcionaré a todos los miembros de mi personal las condiciones de trabajo apropiadas y respetaré los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo.
8. Mi comportamiento social no desacreditará a la Asociación, profesión o clientes.
9. Me abstendré de cualquier acto dirigido a desprestigiar a otra empresa, a un compañero o a la Asociación.
10. Estaré alerta frente a cualquier irregularidad que observe en relación con el desempeño de nuestra actividad, informando sobre ello a la Asociación, y me esforzaré permanentemente en defender los intereses legítimos de nuestro sector profesional.

9.- POLITICA SOBRE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El objeto de ANECPLA es representar los intereses del sector de sanidad ambiental, intervenir en la regulación de la normativa que le afecta y de las relaciones entre trabajadores y empresarios del mismo, negociando y suscribiendo convenios colectivos y otros pactos, y actuar como foro de encuentro entre sus miembros, estableciendo entre ellos vínculos legítimos de cooperación y colaboración.

ANECPLA está firmemente comprometida con el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria de defensa de la competencia y se abstiene de adoptar cualquier decisión o recomendación que tienda a eliminar la autonomía de sus asociados para establecer sus propias políticas comerciales y de precios.

Es consustancial a la política de ANECPLA que ninguna empresa actúe en el mercado de manera desleal incumpliendo las normas de competencia, y que no se vean implicadas en actos que puedan vulnerar la legislación sobre defensa de la competencia o, de cualquier forma, restringir la libre competencia.

ANECPLA está alerta frente a cualquier conducta susceptible de infringir la normativa de defensa de la competencia y vela para comprobar que su política es cumplida estrictamente.

Los miembros de ANECPLA reconocen que su permanencia en la Asociación está sometida al cumplimiento de las normas sobre defensa de la competencia, y aceptan ajustar plenamente a ellas su conducta en el mercado.

Los miembros de ANECPLA se comprometen a no utilizar, de manera directa o indirecta, la Asociación para (a) alcanzar o tratar de llegar a acuerdos o realizar prácticas concertadas con uno o más de sus competidores que tengan por

objeto, produzcan o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, (b) obtener, o intentar conseguir o intercambiar de forma ilegítima, información confidencial relacionada con cualquier otra compañía, o (c) promover cualquier tipo de conducta anticompetitiva o colusoria, o involucrarse en actividades que puedan vulnerar la legislación vigente sobre defensa de la competencia.